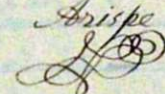


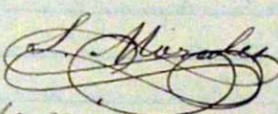
N.º 8. Sesión ordinaria del día 26 de Marzo de 1800


A la hora de reglamento, reunidos los Comisionados y Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º presbítero, y habiendo declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta en la anterior, sin discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente dio cuenta de lo dispuesto en el acuerdo que preside. A continuación el mismo Sr. Presidente expuso: que desde muy remotos tiempos hasta hoy, se ha venido celebrando en este pueblo con una temporada de fiestas el día 29 de Junio de cada año de los traseñados: que él veía que en esa temporada de fiestas a que alude, siempre había alguna entrada en la Ferretería Municipal, que los labradores del pueblo, vendían regularmente forrajes y algunos comestibles a los concurrentes, el comercio en esos días se impulsaba dándole algún movimiento con lo que dichas fiestas començian, y además se les proporcionaba a las familias horas de solas en los días más calurosos del año: que por las razones que tenía expuestas sometió a la deliberación de la Corporación las proposiciones siguientes: Primera. Solicitar permiso del Superior Gobierno del Estado, para celebrar en esta Villa el día 29 de Junio del presente año. Segunda. La temporada de fiestas començará el día 16 del expresado mes y terminará el día 1.º de Julio siguiente. Y puestas a discusión dichas proposiciones y declarado suficiente mente discutido fueron aprobadas. En seguida el Comisionado de obra Pública dio cuenta haber contratado a algunos barreteros para que cortaran sillares al precio de doce pesos al ciento, y que pareciéndole muy barato el precio había echo ese contrato, que por consiguiente las cometas donde se cortara ese material estaba muy cerca de la obra en donde se había determinado construir el Cementerio; y en este caso costaría costaría mas barato ese material al

pie de la obra, que conspiciéndolo en otras canteras mas distantes. Uno teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se levantó la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación municipal levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

Atto. 

L. Arriaga 

Fabreccio Davila 

Ante mí  
1911 

N.º 9. Sesión ordinaria del día 9 de Abril de 1911  
A la hora de reglamento, reunidos los tres Regidores que forman la Corporación municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º de esta Villa, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y sin disensión fue aprobada. A continuación el mismo Sr. Presidente dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. En seguida el Sr. Presidente espuso: que en el próximo mes de Mayo de cada año, desde antes de erigirse en Villa este pueblo, ha habido costumbre de solemnizar el día 5 de dicho mes, conmemorando esa fecha, en que las armas Nacionales se embairaron de gloria al mando del Gral. Aguirre contra el ejército francés en los cerros de Torre y Guadalupe en el Estado Puebla: que el Ayuntamiento lo tenía á bien dispusiera lo que hubiera á bien sobre lo que fuera expuesto. El Ayuntamiento dispone que el día 5 de Mayo del corriente año se solemnice en este pueblo como en años anteriores y al efecto, dispone se nombre una junta compuesta de los tres siguientes: Diego Saldivar, Primitiano Soller, Amado Arista y Ayala, Pedro Lo. Ayala, Melisio Reina, Fernando Sepulveda José W. Vázquez, Doroteo Macabarro, Estanislao Rodríguez, Salvador Rodríguez, Enrique Valenzuela, Roque Arcedonde, Juan Frias, Eduardo Gómez, Lambert Méndez, Bernardo Garza, Francisco Gómez, Adolfo Melendez, Francisco Moreno, Antonio Sanchula y Luis Itaba; explicando al Sr. Presidente se sirva, mencionar á dichos tres para día y hora determinados, a efecto de